



**Expte.** CONP/2021/3652.

**RESOLUCION** por la que se autoriza, se dispone el gasto, se ordena la ejecución y se nombra director


**RESOLUCIÓN**

VISTO el Informe-Propuesta del Jefe de Servicio de Planificación e Infraestructuras Agrarias para el encargo a la empresa SERPA, S.A. del servicio técnico consistente en la **"REDACCIÓN DE BASES DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DURANTE 2021-2024"**, resultan los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Se recibe Informe Propuesta del Jefe de Servicio de Planificación e Infraestructuras Agrarias, con el conforme del Director General de Infraestructuras Rurales y Montes, proponiendo el encargo del citado servicio, a la EMPRESA PUBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS SOCIEDAD ANONIMA (**SERPA, S.A.**), en su calidad de servicio técnico de la Administración, con un presupuesto de **OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (80.861,38 €)**, con la siguiente distribución de anualidades: 29.134,31 € para el 2021, 28.343,00 € para el 2022, 18.491,52 € para el 2023 y 4.892,55 € para el 2024, siendo dichos trabajos cofinanciados por la Unión Europea FONDOS FEADER, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.531B.631.000 (Código PEP 2021/000437), de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el 2021 y cuyo pago se realizará mediante certificaciones cuatrimestrales. El plazo de ejecución del presente encargo será desde el día siguiente a la fecha en que se ordene su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2.024.

**Segundo.-** Por Resolución de fecha 19 de octubre de 2021 se autoriza el inicio y se aprueban el Presupuesto y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir el citado encargo.

<b>Estado</b>	Original	<b>Página</b>	Página 1 de 4
<b>Código Seguro de Verificación (CSV)</b>	13523646234754664003		
<b>Dirección electrónica de validación del CSV</b>	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		



**Tercero.-** El gasto se pretende financiar con cargo a la Aplicación Presupuestaria 17.04.531B.631.000 (Código PEP 2021/000437), de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2021, expediente "RC 1700011059".

**Cuarto.-** Por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de abril de 2019, se aprueban las tarifas a percibir por la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. (SERPA, S.A.).

**Quinto.-** Por parte del Servicio, se propone como Directora del encargo de referencia a D<sup>a</sup>. Patricia Neira Fernández, Ingeniera Técnica Agrícola adscrita al Servicio de Planificación e Infraestructuras Agrarias.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio, autorizó al Consejo de Gobierno la creación de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A., como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias y de las entidades locales del Principado de Asturias que suscriban los correspondientes convenios con tal finalidad con la Administración del Principado de Asturias, y la actuación propuesta se considera, encaja dentro de las enumeradas en el artículo 3 b) de la citada ley.

**Segundo.-** Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Tercero-** El artículo 41 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, atribuye a los Consejeros la competencia para autorizar y disponer los gastos propios de los servicios a su cargo hasta el límite de 300.000€, según redacción dada a este artículo por el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 3/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021.

Estado	Original	Página	Página 2 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523646234754664003		
Dirección electrónica de validación del CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		



**Cuarto.-** El titular de la Consejería a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias, es competente para entender y resolver sobre el presente expediente.

**Quinto.-** Por Resolución de esta Consejería, de fecha 16 de julio de 2020 (BOPA 21/07/2020), se delegan competencias en los titulares de diversos órganos de la Consejería y, en el dispositivo séptimo apartados, c) y n) apartado quinto de la misma se delegan en el titular de la Dirección General de infraestructuras rurales y montes, entre otras competencias, la adjudicación de contratos en el ámbito de la gestión de fondos europeos agrícolas FEAGA y **FEADER** y la designación de los directores facultativos.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,


### RESUELVO

**PRIMERO.- AUTORIZAR y DISPONER** un gasto por importe de **OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (80.861,38 €)**, con la siguiente distribución de anualidades: 29.134,31 € para el 2021, 28.343,00 € para el 2022, 18.491,52 € para el 2023 y 4.892,55 € para el 2024, siendo dichos trabajos cofinanciados por la Unión Europea FONDOS FEADER, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.04.531B.631.000 (Código PEP 2021/000437), de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el 2021, (RC 1700011059) para la ejecución del encargo, a la empresa pública **SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. (SERPA, S.A.)**, consistente en la **"REDACCIÓN DE BASES DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DURANTE 2021-2024"**.

**SEGUNDO.- ORDENAR** la ejecución del servicio de referencia, a la citada empresa pública **SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. (SERPA, S.A.)**, con C.I.F.: **A-74061177** y domicilio en la calle Luis Moya Blanco, nº 261, Laboral Ciudad de la Cultura (33203-Gijón), con un plazo de ejecución desde el día siguiente a la fecha en que se ordene su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2.024..

**TERCERO.- NOMBRAR.-** Directora del citado servicio a D<sup>a</sup>. Patricia Neira Fernández, Ingeniera Técnica Agrícola adscrita al Servicio de Planificación e Infraestructuras Agrarias.

**CUARTO.-** Notificar a los interesados este acto el cual pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Estado	Original	Página	Página 3 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523646234754664003		
Dirección electrónica de validación del CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		



sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, los interesados podrán ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.



Estado	Original	Página	Página 4 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523646234754664003		
Dirección electrónica de validación del CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es/">https://consultaCVS.asturias.es/</a>		